TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41667437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 04:57 PM

Código Verificación: **PSN9EKUCJB**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	41667437-7	COLOMBIA	CL 50 22 07	6012889265	victoria_rico2003@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/01/2026	27194595	$4.772.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	534.000	0		0		0	2	700	0	534.700	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	560.800	0		0		0	2	700	0	561.500	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	356.000	0		0		0	2	500	0	356.500	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	2	300	0	178.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	683.400	0	0	0	0	2	900	0	684.300	3
231001	Colfondos	800227940-6	455.600	0	0	0	0	2	600	0	456.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	709.700	0	0	0	0	2	900	0	710.600	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	114.200				114.200	2	200	114.400			1.142	114.400	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF09	Comp. Fliar Cartage	890480110-1	57.000	2	100	57.100	1
CCF21	Cafam	860013570-3	350.600	2	500	351.100	7
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	114.000	2	200	114.200	2

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	41667437-7	COLOMBIA		CL 50 22 07	6012889265	victoria_rico2003@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/01/2026	27194595	$4.772.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
260.800	2	400	261.200	10
ICBF				
391.600	2	500	392.100	10
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.628.800	1.631.000
Pensión	3	1.848.700	1.851.100
Riesgos Laborales	1	114.200	114.400
CCF	3	521.600	522.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	391.600	392.100
MEN	0	0	0
SENA	1	260.800	261.200
TOTALES	13	4.765.700	4.772.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	41667437-7	COLOMBIA	CL 50 22 07	6012889265	victoria_rico2003@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/01/2026	27194595	$4.772.200	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1012362420	RODRIGUEZ ALVAREZ ERIKA VANESSA	1	0			N																	25-14	1.588.000	254.100	0	0	0	0	EPS008	1.588.000	198.500	14-23	1.588.000	2	16.600	CCF21	1.588.000	63.600	1.588.000	31.800	47.700	0	0
CC	1018458657	ALFISZ RICO IVAN FERNANDO	1	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF21	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
CC	1128053087	SALAZAR GONZALEZ MAIRA PATRICIA	1	0			N																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF09	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
CC	41667437	RICO DAZA VICTORIA	1	3			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS008	50.000	6.300	14-23	50.000	2	600	CCF21	50.000	2.000	50.000	1.000	1.500	0	0
CC	64892466	CHAMORRO NAVARRO MIRIAM LUZ	1	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF41	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
CC	64893151	CHAMORRO NAVARRO HELEN PATRICIA	1	0			N																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF41	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
CC	65794676	GRISALES RODRIGUEZ YOLANDA	1	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF21	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
CC	80362809	HERRERA COMBITA ROBERTO	1	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF21	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
PT	2313255	CARRASQUERO MORALES EVA DE JESUS	1	3			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF21	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
PT	5758119	CASTELLANO ULACIO EDULUZ CECILIA	1	0			N																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	2	14.900	CCF21	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

VICTORIA RICO
Nit. 41.667.437-7

Bogotá 15 de enero de 2026.

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo **VICTORIA RICO DAZA**, Identificada con número de cédula **41.667.437** de Bogotá, certifico que he venido dando cumplimiento frente al pago de mis obligaciones a seguridad social.

Cordialmente,

Victoria Rico D

VICTORIA RICO D.
C.C.41.667.437 de Bogotá
Cel: 3107844757
Correo: Victoria_rico2003yahoo.com

VICTORIA
RICO
Nit. 41.667.437-7

Bogotá 15 de enero de 2026.

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Yo VICTORIA RICO DAZA Identificada con Cédula de Ciudadanía Número de 41.667.437 de Bogotá, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (5) años a la fecha, no he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a la entidades públicas o privadas.

Atentamente,

VICTORIA RICO D.
C.C. 41.667.437 de Bogotá
CEL: 3107844757
CORREO:Victoria_rico2003@gmail.com

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

Coveñas Sucre, 06 de enero de 2026

Señora
VICTORIA RICO DAZA
Barrio La Isla
Representante Legal de VICTORIA RICO DAZA

PROCESO No. 001-ARC-CBCAI6-2026
solicitud de oferta (contratación Directa)

El suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1.1 Etapa de pre negociación:

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual se dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

1.2 Verificación y evaluación de las propuestas.

La oferta será evaluada de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán presentadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual y serán publicadas en el SECOP II para surtir el traslado respectivo de conformidad con las normas vigentes.

1.3 Negociación del Contrato.
Se celebrarán las reuniones necesarias entre el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 y el **ARRENDATARIO**, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del arrendatario o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

1.4 Suscripción del contrato:

El ARRENDATARIO habilitado para contratar, suscribirá el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la adjudicación del proceso de selección a través del SECOP II.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** ARRIENDO DE 02 LOCALES DENOMINADOS "VICTORIA RICO" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA DE ACCESORIOS Y PRENDAS MILITARES, UBICADO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA Y EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN DE I.M No. 3 DENTRO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS – SUCRE, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes inmuebles y zonas objeto de arrendamiento se encuentran ubicados en el sector Escuela de Formación de Infantería de Marina de 24.80 metros y en el sector del Batallón de Instrucción de I.M No 3, con 12 metros cuadrados, al interior de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina.

4. **PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Nota:

1. El supervisor del contrato realizará la entrega del inmueble mediante acta debidamente suscrita entre las partes, fecha a partir de la cual se iniciará la ejecución del contrato.
2. El arrendatario realizará todas las actividades que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento del objeto a contratar, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad, previa solicitud por escrito y autorización por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina.
3. El arrendatario se compromete a efectuar la desinstalación, limpieza, retiro de escombros y demás construcciones y adecuaciones realizadas para la puesta en funcionamiento de la actividad económica en el inmueble, con el fin de proceder a la entrega del inmueble dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato.
4. El arrendatario procederá a la restitución del inmueble en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural del mismo, así como las mejoras u obra realizadas con previa autorización del ARRENDADOR.
5. Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un bien del Estado, el contrato quedara sujeto a las disposiciones y limites que imponen la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Jurisprudencia emitida en tal sentido, especialmente en cuanto a la duración y la renovación del mismo, pues el Consejo de Estado Sección III. Sub. A, MP. Mauricio Fajardo Gómez en Sentencia 29/05/2013. Exp. 27875, reitera que en el contrato de arrendamiento estatal NO tiene lugar la cláusula de prórroga automática, ni la renovación tacita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

   Lo anterior, se explica, porque "darían lugar un derecho de permanencia indefinida de la relación contractual, más allá de lo que se puede prever en esta clase de contratos estatales, en contravía de las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función administrativa (...)". Las cláusulas de prórroga automática y renovación tacita "se apartan de los principios y fines de la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80 expedida en 1993, entre otros, el deber de planeación, establecido en el referido régimen de contratación". En este orden de ideas, el eventual contrato a celebrarse se rige por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en ellas se aplicarán en lo pertinente las normas del Código Civil y el Código de Comercio según corresponda.

5. En caso que el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6 de la Armada Nacional por decisión del mando superior y/o por factores ajenos a la institución podrá dar por terminado el contrato a celebrar habiendo manifestado por escrito dicha posición al ARRENDATARIO.
6. **VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($43.167.132) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, así:

El valor mensual del canon de arrendamiento será de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.597.261) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, (incluido servicio de energía y agua) distribuidos así:

NUMERO DE MESES A CONTRATAR	VALOR DEL CANON ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL	VALOR 12 MESES
12 MESES	$ 3.022.908	$ 574.352	$ 3.597.261	$43.167.132

Nota:

1. El contratista (ARRENDADOR), pagará directamente el servicio de gas a la empresa Surtigas, cuando aplique.
2. El contratista (ARRENDADOR) pagará los cánones mensualmente a la entidad de manera anticipada en los primeros diez días de cada mes.
3. De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios, el arrendatario deberá consignar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y allegar al supervisor del contrato el respectivo comprobante de consignación por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.597.261) M/CTE**, así:
   Banco BBVA- FONDOS INTERNOS del Batallón de Comando y apoyo de Infantería de Marina No. 6.
   Cuenta 52100295-6.
4. El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si deja de canceiar el canon durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

7. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento en el anexo "A" "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
9. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

a. **Documentos jurídicos**: Para la suscripción del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta: Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo.

Poder: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser

abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Compromiso Anticorrupción. El arrendatario debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción.

Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales renovado y en firme: y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación con el objeto del presente proceso.

Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral deberá aportar certificación de salud y/o planilla de pago al sistema de seguridad social y ARL.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al arrendatario en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

Tener Situación Militar Definida: (Aplica para varones menores de 50 años) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "Obligación de definir la situación militar", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

Certificado Expreso de Multas y Sanciones: Los arrendatarios deberán allegar certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso.

CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El arrendatario deberá presentar junto con su oferta el Certificado de deudores alimentarios morosos. (https://redam.gov.co).

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.

NOTA: **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el BCAI6.**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES).

b. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el arrendatario se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El arrendatario deberá presentar el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

c. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el arrendatario se ajuste a lo exigido en el presente estudio previo, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el proceso, manifestaciones y soportes.

El arrendatario deberá presentar el Anexo PROPUESTA ECONOMICA, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

Lista de precios de los productos y/o servicios objeto a contratar.

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (ARRENDADOR): En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto contractual, el arrendador se obliga a:
1) Facturar mensualmente el valor causado por el canon de arrendamiento acorde con la suma acordada.
2) El espacio que se entregue en calidad de arrendamiento será de uso exclusivo del ARRENDATARIO sin que EL ARRENDADOR se haga en ningún momento responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar.
3) Suscribir acta de entrega del espacio arrendado.
4) Las propias e inherentes al objeto contractual de arriendos previstas tanto en la legislación civil como comercial.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: En general serán obligaciones del ARRENDATARIO:
1. A darle al inmueble objeto del presente contrato el uso exclusivo indicado en el presente proceso y contrato.
2. A recibir al inicio del contrato y restituir al final del término del presente contrato el inmueble, mediante acta en la que conste de manera detallada las condiciones del mismo.
3. Efectuar mantenimiento del bien objeto del contrato de manera adecuada, de modo tal que se mantengan en condiciones óptimas de uso, aseo y presentación.
4. Realizar los pagos en la forma y oportunidad indicada en el presente contrato.
5. A funcionar bajo el horario indicado por razones de seguridad. El horario de atención será de lunes a domingo de 07:00 am a 06:00 pm, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad comercial de la empresa.
6. A que el personal a cargo de la administración y funcionamiento del bien inmueble, sobre el cual no se entiende relación laboral alguna con el ARRENDADOR, no se desplace dentro de las áreas no permitidas.

7. A elaborar una relación que contenga los datos de identificación de las personas que se desempeñan como empleados y cualquier cambio se deberá reportar inmediatamente para los fines pertinentes de seguridad; en todo caso el ARRENDATARIO deberá informar a ésta, con quince (15) días de antelación, los cambios del personal de empleados a laborar en el bien inmueble objeto del presente contrato y tales empleados deberán someterse a las diferentes medidas de Contrainteligencia contempladas para la seguridad Militar.
8. Realizar las reparaciones y/o adecuaciones locativas tendientes a que el inmueble pueda operar para el fin arrendado; sin que las mismas impliquen costos para la ARRENDADOR.
9. Usar adecuadamente el bien inmueble y ejecutar en él actividades licitas de conformidad con las normas colombianas vigentes.
10. No cambiar la destinación del inmueble, ni cederlo, ni subarrendarlo, ni guardar en él o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente.
11. Pagar el precio del arrendamiento convenido en el contrato acuerdo las cláusulas que para tal fin sean establecidas.
12. Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, libro 4 del Código Civil y las establecidas en la ley 820 de 2003.
13. Entregar el bien inmueble con inventario de los elementos que se entregan.
14. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas del estudio y de su oferta (precios de los productos y/o servicios), en los términos allí previstos.
16. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
17. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
18. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios de la Armada Nacional, participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
19. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
20. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
21. Asistir a las citaciones que realice el contratante en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
22. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
23.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 Ley, 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011y demás normas concordantes.
25. Todas las demás en cumplimiento al código sanitario, estándares establecidos en el medio ambiente y seguridad industrial y a las normas legales vigentes.
26. El Arrendatario deberá contar con todos los equipos, herramientas, instrumentos e implementos necesarios para la prestación del servicio que se realizará en el inmueble arrendado.
27.Tramitar ante las entidades competentes, la aprobación pertinente para obtener los permisos y licencias requeridos para funcionamiento del objeto a contratar. La acción u omisión respecto a este numeral será de responsabilidad única y exclusiva del **ARRENDATARIO.**
28. Entregar el inmueble en perfectas condiciones.
29.El **ARRENDATARIO** deberá cumplir con los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales Sección 2 art. 2.2.4.2.2.16, con el personal bajo su mando.
Procurar el cuidado integral de su salud. La omisión respecto a este numeral será de responsabilidad única y exclusiva del ARRENDATARIO.

11. PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Cambiar de destinación el espacio entregado en calidad de arrendamiento.

2. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
3. Ceder el contrato, ni subarrendar totalmente las instalaciones previa autorización expresa por parte de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 523 del Código de Comercio.

12. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

EL **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del arrendatario. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al arrendatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para requerirle por escrito al arrendatario la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El arrendatario deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6.**

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El arrendador NO podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento y autorización escrito del **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA N° 6.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6.

ANEXO
"CARTA DE PRESENTACIÓN"

Coveñas, Sucre,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – CBCAI6
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de VICTORIA RICO, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la solicitud de oferta No. 001-ARC-CBCAI6-2026, presento oferta para:

ARRIENDO DE 02 LOCALES DENOMINADOS "VICTORIA RICO" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA DE ACCESORIOS Y PRENDAS MILITARES, UBICADO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA Y EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN DE I.M No. 3 DENTRO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS – SUCRE, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

DESTINACIÓN: USO EXCLUSIVO PARA VENTA DE ACCESORIOS, DE PRENDAS MILITARES, MATERIAL DE INTENDENCIA, INSIGNIAS, BANDERAS, PRENDAS DE VESTIR, MISCELANEA, ARTICULOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE ASEO.

Que el proponente que represento y cuyo nombre es VICTORIA RICO DAZA, con cédula de ciudadanía 41.667.437, con número telefónico 6012889265 - 3182744950, correo electrónico victoria_rico2003@yahoo.com

a. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

b. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

d. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

e. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

f. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

g. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – CBCAI6 de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

h. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

i. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – CBCAI6 de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

j. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

k. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

l. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

m. Que el valor ofertado asciende a la suma señalada en la propuesta económica.

n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales

o. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

p. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

q. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

r. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

s. Manifiesto que me encuentro estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

t. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo del amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

u. Declaro bajo juramento que la Firma a la que Represento, juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas practicas que permiten minimizar el impacto ambiental de tal manera que contribuye a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático, lo anterior, entendiéndose el análisis de todo ciclo de vida del bien y/o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación hasta las estrategias logísticas (empaque – Transporte).

v. Declaro bajo juramento que en la Firma a la que Represento, respetamos los derechos humanos en todas las actuaciones que se realicen con ocasión del Proceso de Contratación, conforme a los establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: VICTORIA RICO DAZA

Nombre del Representante Legal: VICTORIA RICO DAZA

Firma del Representante Legal o Apoderado:

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

VICTORIA RICO DAZA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante legal de "VICTORIA RICO DAZA", manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del CBCAI6 para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el presente proceso contractual.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 001-ARC-CBCAI6-2026, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. El Ministerio de Defensa Nacional – CBCAI6, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción...Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política. 8.6 Política Antisoborno Resolución No. 4130 del 2023.

7. Para la celebración y ejecución de los contratos que celebre el Ministerio de Defensa Nacional - CBCAI6, es de obligatorio acatamiento el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, así como las siguientes disposiciones internas: o Resolución Ministerial de Delegación Contractual Vigente o Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. 8.5.1 Cumplimiento de Políticas Ministeriales Resolución No. 4130 del 2023.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

Victoria Rico D

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: VICTORIA RICO DAZA

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: VICTORIA RICO DAZA

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE - NO CUMPLE
1	Tengo conocimiento del estado en que se encuentra el bien inmueble y el mismo será registrado en acta que suscribiré junto con el Supervisor del contrato. Las novedades deberán quedar registradas en el acta de entrega.	CUMPLE
2	Efectuaré restitución del inmueble a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en las que me fue entregado y conforme el inventario, salvo el deterioro normal proveniente del tiempo.	CUMPLE
3	No modificaré el objeto ni la destinación del inmueble, ni efectuaré cesión o subarriendo del mismo, ni guardaré en él o permitiré que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad del área o la salubridad del ambiente. Igualmente no permitiré que se vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas.	CUMPLE
4	Toda adecuación, mejora o reparación las solicitare por escrito al ARRENDADOR a través del supervisor del contrato.	CUMPLE
5	No efectuaré reparaciones al inmueble que no tengan carácter locativo, sin autorización previa y por escrito del arrendador. Si las ejecutare, acrecentará el inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro. En este caso el ARRENDATARIO se obliga a devolver el bien inmueble en el mismo estado en que lo recibió, sin alegar derecho por concepto de mejoras.	CUMPLE
6	Si por alguna circunstancia efectúo mejoras al bien inmueble, sin previa autorización, dichas mejoras serán propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, me obligo a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibí. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.	CUMPLE
7	Permitiré a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección al bien inmueble arrendado para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO. Así mismo me comprometo a permitir la inspección de las dependencias encargadas de verificar las condiciones de salubridad del inmueble	CUMPLE
8	Responderé por el aseo, conservación, mantenimiento y la óptima presentación del espacio arrendado y zonas aledañas.	CUMPLE
9	Estableceré los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipos, sin violar las políticas de seguridad de la BEIM, el cual no será responsable por las pérdidas o hurtos que se les puedan presentar a bordo del local.	CUMPLE
10	Como ARRENDATARIA me obligo a responder por los daños que se ocasionen a bordo de las dependencias de la BEIM, por parte de los empleados que tenga a su cargo	CUMPLE
11	Como ARRENDATARIA me obligo a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.	CUMPLE
12	Me comprometo a entregar al personal a mi cargo los elementos de seguridad industrial acorde a la actividad a desarrollar y Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.	CUMPLE
13	El personal bajo mi cargo portara los elementos de identificación (Dotación - Escarapelas) cuando se encuentren a bordo de la unidad	CUMPLE

14	Como ARRENDATARIA me obligo a que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, procederé a informar sobre el personal que laborara a bordo del local comercial y sus cambios de personal llegado el caso para iniciar el estudio de seguridad respectivo.	CUMPLE
15	El arrendatario se compromete a que tanto el, como sus dependientes, acogerán y cumplirán las ordenes que de seguridad estipulen por el comando del Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No. 6.	CUMPLE
16	El arrendatario se compromete a ejecutar el contrato con apoyo de sus dependientes, quienes serán empleados calificados e idóneos y estarán al servicio único y exclusivo del arrendatario por lo que no guardarán ningún tipo de vínculo y/o relación laboral con la entidad. así mismo dará cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prestaciones sociales y salarios, exonerando de responsabilidad al arrendador	CUMPLE
17	En materia de responsabilidad civil extracontractual, seré (arrendatario) la única responsable frente a terceros por la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los usuarios de los servicios prestados y/o actividad comercial que desarrolle.	CUMPLE
18	Ubicaré las canecas y bolsas acorde a norma técnica colombiana para el adecuado uso de los desechos orgánicos e inorgánicos y toxicos resultantes de la actividad contractual.	CUMPLE

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: VICTORIA RICO DAZA

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: VICTORIA RICO DAZA

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

NUMERO DE MESES A CONTRATAR	VALOR DEL CANON ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL	VALOR 12 MESES
12 MESES	$ 3.022.908	$ 574.352	$ 3.597.261	$43.167.132

LISTADO DE PRECIOS

PRODUCTO	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
PRENDAS DE VESTIR	
Medias negras	$ 5.500
Medias Gala negras – blancas	$ 13.200
Bóxer negro	$ 13.200
Bóxer licras	$ 16.500
Camisa ARC mujer de colores	$ 30.800
Uniforme de deportes ARC	$ 72.000
Uniforme de deportes IM	$ 6.050
Uniforme de trabajo blanco	$ 192.000
Uniforme de trabajo kaki	$ 192.000
Uniforme negro 8 botones	$ 748.000
Marinera blanca	$ 330.000
Uniformes Maternos	$ 198.000
Chompa Negra	$ 187.000
Sudadera Armada	$ 181.500
Uniforme Flano	$ 159.500
Uniforme Marinero	$ 363.000
Camiseta de Algodón Blanca	$ 22.000
Camisa camel bordada	$ 25.300

Busos camel	$ 30.800
Busos negros	$ 30.800
Uniforme de Gala clima frío	$ 746.000
Uniforme de Gala Clima Cálido	$ 528.000
Camiseta Guardacostas Naranja	$ 25.300
Gorras ARC	$35.200 - $ 44.000
Gorras civiles	$ 33.880
Gorras mujer	$ 33.880
Pantalonetas negras	$ 35.200
Pasamontañas	$ 12.100
Guantes	$ 12.100
Hattas	$ 18.150
Hattas americanas	$ 55.000
Calzados Femenino-Masculino	$ 148.500 - $ 184.800
Tenis Femeninos-Masculinos	$ 132.000 - $ 198.000
Calzado Civil	$ 93.500 - $ 143.000
Botas	$ 231.000
Tapagorra blanco- kaky	$ 33.550
Gorra negra IM, ESFIM	$ 29.700
Pantalón Civil	$ 90.200 - $ 125.000
MATERIAL DE INTENDENCIA	
Morrales Medianos-Grandes	$ 187.000 - $ 308.000
Billeteras con escudo	$ 22.000
Billeteras de cuero	$ 22.000
Sillas tácticas	$ 41.800
Correas en tela	$ 12.100
Correas en reata	$ 30.800
Correas americanas	$ 60.500

Pavas camel	$ 33.000
Pavas negras	$ 33.000
Canguros de IM,ARC	$ 25.300
INSIGNIAS - BANDERAS	
Juego de parches para ARCO	$ 39.050
Insignias de pecho	$ 4.950
Jineta kaki, blanca	$ 6.050
Jineta negra	$ 7.150
Escudos overol de vuelo	$ 11.000
Escudos overol azul	$ 11.000
Juego de Parche de Overol azul	$ 39.050
Banderas	$ 561.000
Banderines	$ 148.500
Souvenires	$ 41.800 - $ 330.000
Placas	$ 121.000 - $ 308.000
ACCESORIOS-MISCELANEA	
Porta espada	$ 148.500
Dragona para espada	$ 148.500
Tiro para espada suboficial	$ 189.200
Tiro para espada oficial	$ 231.000
Tiro para espada oficial superior	$ 423.500
Chapa niquelada	$ 18.700
Veneras	$ 26.400 c/u
Identificador en acrílico	$ 24.200 - $ 30.800
Placa de identificación	$ 16.500
Distintivos metálicos dorados	$ 29.700 - $ 35.200
Botón dorado para gorra ARC	$ 11.220

Botón de 11mm dorado ARC	$ 6.050
Botón de 17mm dorado ARC	$ 7.150
Botón de 20mm dorado ARC	$ 9.020
Botón de 24mm dorado ARC	$ 11.550
Cucarda para Oficial	$ 121.000
Luto para gorra	$ 14.300
Barbuquejo para gorra	$ 14.300
Llaveros	$ 5.500
Presillas Sintética Chompa-Camisa	$ 90.200
Moñas para el cabello.	$ 14.300
Relojes económicos	$ 27.500
Relojes lotto	$ 88.000
Tapa oídos	$ 5.500
Kit de aseo para el fusil	$ 6.600
Mimetismo	$ 7.150
Agujas	$ 110
Hilos	$ 2.200
Candados egre	$ 9.350
Cargadores	$ 22.000
Audífonos	$ 16.500
Relojes es pared	$ 55.000
Cordón para gafas	$ 5.500
Yoyos	$ 2.200
Escarapelas	$ 1.100
Ganchos para cantimploras	$ 2.750
Forros para cantimploras	$ 13.200
Cartuchos por la vida	$ 3.850
Linternas	$ 8.800 - $ 60.500
Llaveros, de grados	$ 16.500
Audífonos inalámbricos	$ 66.000 - $ 88.000

Radios	$ 33.000 - $ 44.000
Blondas Orden Público	$ 7.700
Pañuelos verdes	$ 8.800
Pañuelos Blancos	$ 8.250
Ligas	$ 7.700
Tapas para la cantimplora	$ 5.500
Porta celular	$ 33.000
Pañoletas de IM, ARC	$ 16.500
Aretes y Dige de Mujer	$ 52.800
Reloj de mujer	$ 38.500
Porta gorra	$ 33.550
Porta vestido económico	$ 18.150
Porta vestido grande	148500
Mallas de ropa	$ 8.800
Toallas verdes	$ 22.000
Vaso musg	$ 36.300
Vaso musg personalizado	$ 41.800
Luz química	$ 6.600
Cadenas de placa	$ 7.700
Porta Celular	
ARTICULOS DE PAPELERIA	
Huelleros	$ 6.600
Gota mágica	$ 2.200
Libro de himnos	$
Hilo	$ 1.100
Tajalápiz	$ 2.200
Borrador de nata	$ 1.100
Borrador de tablero	$ 2.200
Cuadernos	$ 5.170
Agendas	$ 5.500
Marcadores permanentes	$ 3.300

Agendas	$ 5.500
Marcadores permanentes	$ 3.300
Marcadores borrables	$ 3.300
ARTICULOS DE ASEO	
Crema dental	$ 5.500
Máquina de afeitar Guille	$ 4.950
Cepillo de dientes	$ 4.180
Menticol	$ 8.800
Yodora en tarro	$ 11.000
Yodora en tubo	$ 6.600
Desodorante Guillet	$ 27.500
Desodorante Axe	$ 19.800
Cepillo de embolar	$ 3.300
Betún	$ 7.700
Papel higiénico	$ 2.200
Jabón para lavar	$ 4.400
Jabón Protex	$ 5.500
Aceite	$ 7.480
Gel	$ 11.000
Carta uñas grande	$ 5.500
Pañitos húmedos	$ 11.000
Cepillo de lavar ropa	$ 5.500
Lociones	$ 27.500 - $ 66.000

Atentamente,



Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: VICTORIA RICO DAZA
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: VICTORIA RICO DAZA

VICTORIA RICO
Nit. 41.667.437-7

Bogotá 15 de Enero de 2026

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **VICTORIA RICO DAZA,** identificada con Cedula de Ciudadanía **N° 41.667.437,** expedida en Bogotá, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural, bajo la gravedad de juramento manifiesto de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1471 del 12 de julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

VICTORIA RICO D.
C.C. 41.667.437 de Bogotá.
Cel: 310 784 47 57
Correo: Victoria_rico2003@yahoo.com